Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de julio de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Ángela Carolina Giraldo Salazar. Oscar Daniel Cedeño Jiménez.
Demandada	John Jairo García Pinzón
Radicado	2022-111
Auto Interlocutorio	0732
Asunto	Acepta desistimiento, termina proceso, ordena archivo.

Vencido el termino de traslado de la solicitud de desistimiento del proceso, y visto que el demandado mediante apoderado judicial manifiesta que coadyuva al desistimiento del proceso, por ser procedente al tenor del artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral, el cual prescribe

"Desistimiento de la demanda. El demandante podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso…" (subrayado y negrillas fuera del texto).

Así las cosas, se aceptará el desistimiento del proceso, dando por terminado el mismo, sin condena en costas.

Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Aceptar el Desistimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, interpuesto por la señora Ángela Carolina Giraldo Salazar y el señor Oscar Daniel Cedeño Jiménez en contra del señor John Jairo García Pinzón. En consecuencia, se da por terminado el proceso.

Segundo. No hay condena en costas.

Tercero. Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previa las anotaciones correspondientes.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 104 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

SSG